



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Adjudicación de Apoyo Judicial - Digital
No.110013110023-2021-00459-00

Bogotá D.C., Seis (06) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos de ley, se dispone;

ADMITIR la presente demanda de ADJUDICACION DE APOYOS, PROMOVIDA por CLARA INES ROJAS y PEDRO JOSE TORRES ROJAS, en calidad de HERMANOS contra el señor ALVARO ROJAS.

A la presente demanda désele el trámite del proceso verbal sumario según lo establecido en el artículo 32 Capítulo V de la Ley 1096 de 2019.

Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Por resultar necesarios la valoración de apoyos, se ordena al asistente Social del despacho a la realización de la Valoración de Apoyos y Entrevista no estructurada al señor ALVARO ROJAS teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 parágrafo del Capítulo V de la Ley 1996 de 2019.

Notifíquese el presente proveído al señor agente del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.

Se decreta como medida PROVISIONAL DE APOYO al señor ALVARO ROJAS, en cabeza de sus hermanos los señores CLARA INES ROJAS y PEDRO JOSE TORRES ROJAS, a fin que lo apoyen en sus actividades bancarias y en especial las que requiera para el cuidado personal y de seguridad social, trámites ante la EPS, y/o IPS, así como el trámite de reconocimiento y cobro de pensión ante COLPENSIONES, mientras se ventila el presente asunto. **Ofíciense.**

Se reconoce al abogado NICOLAS MORALES ROJAS, como apoderado judicial de los solicitantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 138
HOY: 07 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria